

**Contrato de prestación de servicio de Residencia Jardines de
Villafranca Residencia de Ancianos SL**

Número:

COMPARECEN:

De una parte, _____, mayor de edad, con DNI _____, actuando, en su condición de directora de la entidad CENTRO PSICOGERIATRICO JARDINES DE VILAFRANCA S.L., con CIF B 50924406, domiciliada en Villafranca de Ebro de la localidad de Zaragoza tfn, 976167179 y correo electrónico dirección@jardinesvillafranca.es. inscrita en el Registro de entidades) en adelante **“la Residencia”**.

Y de otra parte, D....., mayor de edad, con DNI:.....con domicilio en C/, en nombre propio, en adelante, **“el Cliente”**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, declarando válida y vigente la representación alegada, y de mutuo acuerdo

EXPONEN:

1. Que la residencia es un establecimiento de servicio social sustitutorio del domicilio, preparado para prestar el servicio social de residencia asistida, de acuerdo con las prescripciones del Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados, Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón, de 30 de junio, así como la normativa complementaria sobre la materia.

2. Que el cliente y su representante legal, conocen las instalaciones de la residencia, así como los servicios que presta y las condiciones funcionales y económicas.

3. Que conocen y están conformes con el **reglamento de régimen interno**, un ejemplar del cual se adjunta a este contrato, del que forma parte.

4. Que el usuario efectúa el ingreso en la residencia:

- Voluntariamente y libremente y que esta voluntad se manifiesta mediante este Documento.

5. Que de acuerdo con todo lo manifestado, las partes han decidido otorgar el presente contrato asistencial, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

1. Ingreso, vigencia, tipo de habitación y efectividad

1.1. Ingreso

Fecha del ingreso del cliente:

1.2. Vigencia

Régimen de estancia: permanente

1.3 Tipo de habitación: Doble

1.4. Período de prueba

Las partes pactan expresamente que la efectividad de este contrato está sometida a un periodo de prueba de 30 **días**, durante el cual las dos partes podrán resolver voluntariamente, devolviendo el depósito de garantía [si lo hubiera] sin necesidad de previo aviso, en el bien entendido que el cliente esté al corriente de los pagos de todos los servicios prestados por la residencia.

2. Servicios

2.1. Servicios incluidos en la cuota mensual:

2.1.1. Alojamiento

2.1.2. Manutención

2.1.3. Acogida y convivencia

2.1.4. Atención personal en las actividades de la vida diaria

2.1.5. Hábitos de autonomía

2.1.6 Dinamización sociocultural

2.1.7 Mantenimiento de las funciones físicas y cognitivas

2.1.8 Lavandería y repaso de ropa

2.1.9 Higiene personal

2.1.10 Soporte social

2.1.11 Atención familiar dirigida a favorecer las relaciones de la familia del usuario y su entorno

2.1.12 Garantizada la asistencia sanitaria

2.2. Servicios complementarios:

La residencia ofrece unos servicios complementarios que se especifican en el ANEXO I Los precios de estos constan en el tablón de anuncios y pueden ser modificados, ampliados o suprimidos mediante comunicación a la otra parte y aviso en el tablón de anuncios.

3. Condiciones económicas

3.1. Cuota mensual

La cuota básica mensual de los servicios incluidos es de euros (IVA incluido) para habitación doble.

Sobre la cuota básica mensual se aplicará un plus de intensidad de atención asistencial correlativo a la a baja/media/alta intensidad de la necesidad de atención, con el importe del:

- 0 % baja intensidad de atención.
- 10 % media intensidad de atención.
- 20 % alta intensidad de atención.

Con una periodicidad trimestral se cargará en el recibo la cantidad de 50€, en concepto del material de aseo que necesita el residente en su día a día (gel corporal, champú, crema hidratante corporal, productos para el afeitado, colonia, esponjas, mascarillas...).

El pago se realizará por domiciliación bancaria, que deberán efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 5 de cada mes. Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias de los recibos serán abonados por la parte receptora del servicio siendo incluidas en el recibo devuelto.

3.2. Contenido de la cuota mensual

La cuota mensual consistirá de una cuota base, más un plus por intensidad de atención asistencial, si fuera necesario. En la actualidad el nivel asistencial es bajo

El plus por intensidad de atención asistencial estará en función de las necesidades asistenciales del futuro residente.

Para el cálculo del plus de intensidad de atención asistencial se utilizarán los criterios que hayan sido fijados por las autoridades sanitarias públicas o, en su defecto, por el informe médico emitido por médico de referencia.

Los precios correspondientes al nivel de intensidad de atención son:

Intensidad de atención baja: Cuota base sin plus de intensidad de atención

Intensidad de atención media: Cuota base más 10 %.

Intensidad de atención alta: Cuota base más 20 %.

Si durante la estancia en el centro, el residente sufriera una variación a la intensidad de atención asistencial, está deberá ser continuada durante un mínimo de 3 meses, y podrá volver a realizarse una nueva evaluación y adaptar la cuota mensual a la nueva intensidad de atención, sea al alza como a la baja, dependiendo del resultado.

En caso de discrepancia entre el residente y la dirección del centro sobre la intensidad de atención asistencial, el residente ó su familia podrán realizar una segunda evaluación por un perito, con cualificación profesional competente, escogida de mutuo acuerdo entre el residente ó su familia y la dirección del centro. La decisión del perito será vinculante para ambas partes. Los costes del peritaje serán imputados al 50% al residente y a la Residencia.

3.3. Coste de la alimentación

En caso de ausencia voluntaria no superior a 30 días anuales, se deberá reservar plaza, pero la Entidad titular podrá cobrar el precio de la estancia deduciendo la parte correspondiente al coste de alimentación y servicios complementarios contratados (ANEXO I) El coste mensual de la alimentación se calcula en el 15 % de la cuota mensual básica acordada.

Las ausencias forzosas en centros sanitarios o convalecencias comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo y con las mismas condiciones económicas antes descritas.

3.4. Depósito

Se depositará, como garantía la cantidad de, importe correspondiente al coste de una mensualidad. Dicho depósito se realiza mediante recibo domiciliario emitido por Centro Psicogeriatrico jardines de Villafranca S.L.

En el momento que, por cualquier motivo, incluido el fallecimiento del Cliente, se resuelva el presente contrato y se dé por finalizada la estancia, el usuario, o sus herederos o representantes legales tendrán derecho a que le sea devuelta la cantidad depositada en su día, en el bien entendido que esté al corriente del pago de todos los servicios prestados por la residencia y que haya anunciado la baja voluntaria con un aviso previo de 30 días.

3.5. Actualización

Durante la vigencia del presente contrato la cuota de los servicios incluidos y el coste de la alimentación no podrá ser modificada, sin perjuicio de su actualización, que se efectuará aplicando el IPC [Índice de Precios al Consumo] publicado por el INE u organismo que le sustituya referido al sector servicios y al territorio de Aragón

Los precios de los servicios complementarios se podrán modificar previa comunicación al cliente, o a la persona responsable de este y mediante aviso en el tablón de anuncios.

3.6. Medio de pago

El pago se hará efectivo por meses anticipados del 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

Los datos bancarios son los siguientes:

Nombre de la entidad bancaria:

Número de cuenta:

Nombre del titular de la cuenta:

Localidad:

La residencia librerá factura mensual donde constará el coste total de los servicios, diferenciando la cuota mensual por los servicios incluidos, las cargas fiscales y el coste de los servicios complementarios efectuados el mes anterior, desglosados y bajo el concepto del mismo nombre.

Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias serán satisfechos por las personas obligadas a pagar y, en este concepto serán incluidas en la misma factura devuelta.

3.7. Liquidación

Al finalizar con carácter definitivo la estancia del usuario se le hará la correspondiente liquidación del tiempo real que haya estado ingresado. A estos efectos, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Baja voluntaria: el usuario habrá de anunciar la baja al responsable del establecimiento con un preaviso de **15 días**. En caso contrario, al hacer la liquidación se podrá cobrar hasta 15 días adicionales del precio de la estancia como compensación.

b) La liquidación por baja definitiva del residente se hará, como máximo en el término de un mes.

4. Póliza de seguros La Residencia manifiesta que tiene concertada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora MUTUAVENIR

5. Defunción

En caso de defunción del usuario, la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias corresponde a los familiares responsables y/o a sus herederos. En caso de morir el usuario sin ningún familiar, la obligación la asumirá la entidad y los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse a la póliza de enterramiento suscrita con la compañía (Número de póliza y fecha), la garantía constituida o, en su caso, el patrimonio del usuario. (Especificar)

6. Jurisdicción

Para cualquier divergencia o litigio que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de este contrato y del reglamento de régimen interior las partes contratantes se someten a la jurisdicción competente.

7. Protección de datos / Confidencialidad.

Los datos personales facilitados, así como los de carácter médico o sanitario que se precisen o faciliten por el cliente o sus representantes durante la prestación del servicio tendrán el carácter de confidenciales, comprometiéndose la Residencia y el personal a su cargo a los lógicos deberes de cautela y discreción en su uso y custodia.

Los datos de carácter personal del cliente, de sus familiares, personas responsables del usuario o representantes legales, necesarios y no excesivos, quedarán registradas en un fichero o tratamiento de datos denominado "RESIDENTES" que puede ser automatizado, en todo o en parte, del que es responsable el centro, con la única finalidad de prestar todos los servicios, derechos y deberes, derivados de la firma del presente contrato. Además de lo establecido en este artículo, se aplicará lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Interno que acompaña a este contrato y del cual forma parte.

Los usuarios, o representantes legales, tienen la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con aquello dispuesto al respecto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Y como prueba de conformidad, el presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Y como prueba de conformidad, el presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

En Villafranca ade de 20....

Firmas:

Cliente / Representante:

Responsable de la residencia: _____